

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa "Banyan Air Services, Inc."  
N° 0812/21/203

SANTIAGO, 20 JUN 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

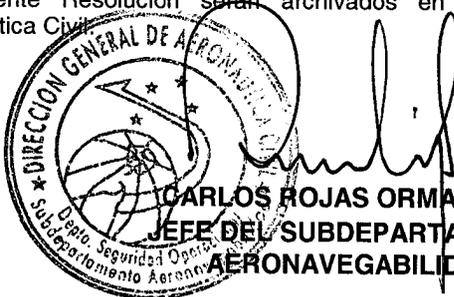
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "Banyan Air Services, Inc.", Certificado de Agencia Aérea N° WD4R618M, para la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), **DAN 145**, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 3, 4 Limited**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-565**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento y Manual de Calidad (Repair Station Manual/Quality Control Manual), Revisión 7 de fecha 09 de Junio de 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en 5360 N.W. 20th Terrace, Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América; para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 06 de Abril de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°120.667.
- g) Que la empresa "Banyan Air Services, Inc.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- h) Que de acuerdo al Informe de Auditoría de fecha 28.ABR.2016 se han certificado nuevas capacidades para el C.M.A.E. N° E-565.
- i) Que con fecha 13 de Junio de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. **DAN 145**, con vigencia hasta el 12 de Junio de 2018.
- j) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "Banyan Air Services, Inc.", con domicilio en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 3, 4 Limited**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **E-565**.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el 12 de Junio de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO  
AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- C.M.A.E. "Banyan Air Services, Inc."
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO.(Inf.)
- 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-565  
JVE/lcm